



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 2da CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DEL ATAQUE CEREBRO VASCULAR EN LAS REDES SOCIALES

VISTO

- El pedido presentado por el Secretario de Extensión Med. Federico Prieto, solicitando autorización de esta Facultad para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad **“2da CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DEL ATAQUE CEREBRO VASCULAR EN LAS REDES SOCIALES.”**;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio, priorizando el dictado virtual de actividades;

POR ELLO;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD
REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el dictado de la actividad de Extensión, en espacio virtual, sobre: **“2da CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DEL ATAQUE CEREBRO VASCULAR EN LAS REDES SOCIALES”**, bajo la Dirección de la Prof. Dra. María Elena Castrillon y el Prof. Dr. Gustavo Foa Torres y como Co-Directora la Med. Vanina Vargas. La actividad es coordinada por el Med. Morales Juan Ignacio y la Med. Paulazo Carolina.

ARTICULO 2º: Se establece que la actividad se realizara del 26 al 30 de octubre del 2020. La actividad está destinada al público en general de forma libre y gratuita. La misma es organizada por Iº y IIº Cátedra de Diagnóstico por Imágenes y Terapia radiante y la Secretaria de Extensión

de la Facultad de Ciencia Medicas, Universidad Nacional de Córdoba. La actividad se desarrollará por Redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook de cátedra y páginas de ambas cátedras)

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión

ARTICULO 4°: Registrar y Comunicar.